



PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO DE ASISTENCIA AL EMPRENDEDOR Y EL REGISTRO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente ley;

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA EL FONDO DE ASISTENCIA AL EMPRENDEDOR Y EL REGISTRO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la creación del Fondo de Asistencia al Emprendedor y el Registro Nacional del Emprendedor.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es promover el emprendimiento mediante mecanismos que faciliten a los emprendedores el acceso a financiamiento, beneficios y recursos necesarios para mantener su emprendimiento en el tiempo.

Artículo 3. Creación del Fondo de Asistencia al Emprendedor (FOMPRE)

Se crea el Fondo de Asistencia al Emprendedor, al cual se asignará anualmente, en la ley de presupuesto, con un monto no menor de mil millones de soles.

Artículo 4. Finalidad del Fondo

Los recursos asignados al Fondo de Asistencia al Emprendedor, serán destinados a otorgar préstamos a interés social a las diversas formas de emprendimientos en los diferentes sectores económicos.

Artículo 5. Tasa de interés

La tasa de interés aplicable a este tipo de préstamo no podrá superar el 3% anual.

Artículo 6. Administración del Fondo

La administración del fondo de Asistencia al Emprendedor está a cargo de un directorio compuesto por:

- Un representante del ministerio de la producción, quien lo preside

- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
- Un representante del Ministerio de Trabajo y promoción del empleo (MTPE).
- Un representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)
- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

Artículo 7. Creación del Registro Nacional de Emprendedores Peruanos (RENEP)

Se crea el Registro Nacional de Emprendedores (RENEP).

Artículo 8. Finalidad del Registro

El Registro Nacional de Emprendedores (RENEP) tiene por finalidad tener un registro que permita el monitoreo y la toma de decisiones.

Artículo 9. Administración del RENEPE

El Registro Nacional de Emprendedores Peruanos (RENEP) es administrado por el Ministerio de la Producción.

Su inscripción es gratuita y puede realizarse de parte o de oficio, mediante los medios creados para este fin.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Reglamentación

El poder Ejecutivo, a través de los sectores involucrados, emite la reglamentación correspondiente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Lima, marzo del 2025

Manuel Aguero
PUNTA AGUERO
GUTENRAZ

SEGUNDO
MONTALVO C.

Isaac Mita
Alanoca

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

FRANCISCO
NARANJO
JOCERA

Kelly
Pacheco

Milagros Rivas

F. Cruz



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **marzo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10581/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS; y**
2. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como punto de partida nuestros emprendedores peruanos, aquellos peruanos que día a día busca salir adelante realizando diversas actividades económicas en cada ciudad, en cada provincia, con lo cual genera el sustento económico y recursos para mantener y sacar adelante a su familia, sin embargo los años post pandemia, solo ha traído una serie de eventos económicos, políticos y sociales que ha afectado en su totalidad la economía peruana, más aún el incremento de la delincuencia y criminalidad en el último trimestre 2024, solo ha traído incertidumbre para continuar con las actividades económicas a los cuales nuestros compatriotas venían desempeñando.

Al 31 de marzo de 2024, el número de empresas activas registradas en el Directorio Central de Empresas y Establecimientos fue 6 millones de empresas, del cual el 95%, es decir aproximadamente 5.7 millones son microempresas de nuestros emprendedores, en su mayoría informal o muy pequeñas, constituyéndose en el motor del Perú, emprendimientos que son amenazados por la creciente ola de extorsiones, criminalidad y crisis económica nacional, terminando por cerrar o abandonar la actividad económica a la que se dedicaban por falta de recursos económicos para continuar la producción y/o actividad económica, siendo que el estado debe garantizar la estabilidad económica, así también promover el empresariado nacional, proponer mejores condiciones ante la creciente y lesivas tasas de interés que terminan por extinguir los pequeños negocios de nuestros hermanos peruanos en todo el territorio nacional como por ejemplo.

Prestamos, que exigen tasas de que van desde 45% hasta el 112% evidenciando la poca regulación que existe en el sistema financiero, sobre todo en préstamos de capital para nuestros emprendedores puedan sacar adelante sus negocios, así también las garantías y restricciones que solicitan estas entidades impiden que nuestros empresarios nacionales, puedan progresar y se amplía la brecha de personas que pueden y no pueden acceder al crédito de capital de trabajo, por otro lado el actual sistema financiero fomenta la informalidad ya que, al no acceder al sistema financiero, recurren al gota a gota, o prestamos de banca sombra que los intereses sobre pasan el 240% anual.

Préstamo Libre Disponibilidad	70.00%	71.26%			
BBVA	S/ 3,926.25	(desde 10.55%)	S/ 235,575	S/ 10.00	0.051%
					Lo quiero
Préstamo Personal	87.50%	89.76%			
BCP	S/ 4,561.43	(desde 8.92%)	S/ 273,764	S/ 10.00	0.090%
					Lo quiero
	Solicita online, no requiere evaluación. Sin costo de trámite. Recibe el dinero en tu cuenta de inmediato.				
Libre Disponibilidad con Garantía Hipotecaria	15.00%	15.78%			
Scoiabank	S/ 1,892.37		S/ 113,542	S/ 0.00	0.057%
					Lo quiero
Préstamo Libre Disponibilidad	45.00%	46.65%			
Scoiabank	S/ 3,030.00	(desde 13.95%)	S/ 181,830	S/ 11.00	0.078%
					Lo quiero
Crédito Personal Convenio	51.11%	51.11%			
fondusurca	S/ 3,207.21	(desde 21.37%)	S/ 192,433	S/ 0.00	0.099%
					Lo quiero
Crédito Personal Directo	109.83%	110.30%			
CAJA MUNICIPAL ICA	S/ 5,239.99	(desde 21.00%)	S/ 314,399	S/ 0.00	0.029%
					Lo quiero
Consumo Personal	109.83%	111.37%			
Caja Cusco	S/ 5,273.60	(desde 27.91%)	S/ 316,416	S/ 0.00	0.065%
					Lo quiero
Crédito Disfruta	109.83%	112.33%			
CAJA TRUJILLO	S/ 5,303.50	(desde 17.80%)	S/ 318,216	S/ 0.00	0.105%
					Lo quiero

Fuente: <https://comparabien.com.pe/prestamos-personales/result>

En el contexto económico actual responde a una serie políticas dictadas por sucesos que son evaluados de manera directa a través de todas nuestras instituciones y agentes económicos, es así que las directivas de la política fiscal se lleva a cabo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la política monetaria es llevada a cabo por el Banco Central de Reserva del Perú, quienes a la fecha y con una anuncio muy antagónico a la realidad peruana, al nivel de pobreza existente ha dispuesto a espaldas a la población, relajar los topes a tasa de créditos para frenar el avance del "gota a gota", evidenciando la disociación del ejecutivo y el desconocimiento total respecto a que modificar los topes de las tasas de interés de un 83% elevándola hasta un 109.83%, servirá de atenuante para esta crisis con los gota a gota, muy por el contrario los bancos cajas y entidades financieras, tienen un margen mayor para asfixiar a nuestros hermanos peruanos, ciudadanos, emprendedores, pequeños y medianos empresarios, quienes ahora deben enfrentar tan adversa realidad.

Según, la SBS, uno de sus objetivos estratégicos es contribuir al proceso de inclusión financiera en el país, además de su misión principal de velar por la solidez y estabilidad del sistema financiero, de seguros, pensiones y cooperativo para ello viene implementando ciertos tópicos puntuales para cumplir con dichos objetivos señalados a continuación:

- Un marco regulatorio y de supervisión prudencial que promueva la protección de los depósitos del público a través de instituciones financieras sólidas y estables; promoviendo la diversidad de oferentes y condiciones favorables para la innovación en servicios y productos financieros, así como canales de entrega de estos, a fin de atender a los distintos segmentos de la población.
- Un marco regulatorio y de supervisión de conducta de mercado que permita la implementación de prácticas de negocios adecuadas con respecto a la oferta de servicios financieros, la transparencia en la información y la gestión de reclamos.
- El desarrollo de iniciativas de educación financiera que empoderen y contribuyan al bienestar financiero de la población, a través de la mejora de sus conocimientos, habilidades y actitudes financieras, y la internalización de sus responsabilidades y derechos como consumidores del sistema financiero.
- La optimización y descentralización de los servicios de orientación y atención al ciudadano, acercando los servicios de la institución a las necesidades de las personas y orientándolas sobre las normas que regulan la actividad de las empresas supervisadas, y los servicios o productos que estas ofrecen.
- La interacción coordinada y articulada con otras instituciones para facilitar un proceso de inclusión financiera responsable.

Evidentemente, el plantear alternativas que permitan acceder a recursos económicos a tasas razonables, que permita desarrollo de nuestros emprendedores, así como mejores políticas para que estos puedan dinamizar la economía es necesaria la creación de un fondo del emprendedor, como respuesta a la crisis económica y de seguridad de nuestro país, de la misma manera en que se hace frente a los intereses leoninos de los bancos del sistema financiero.

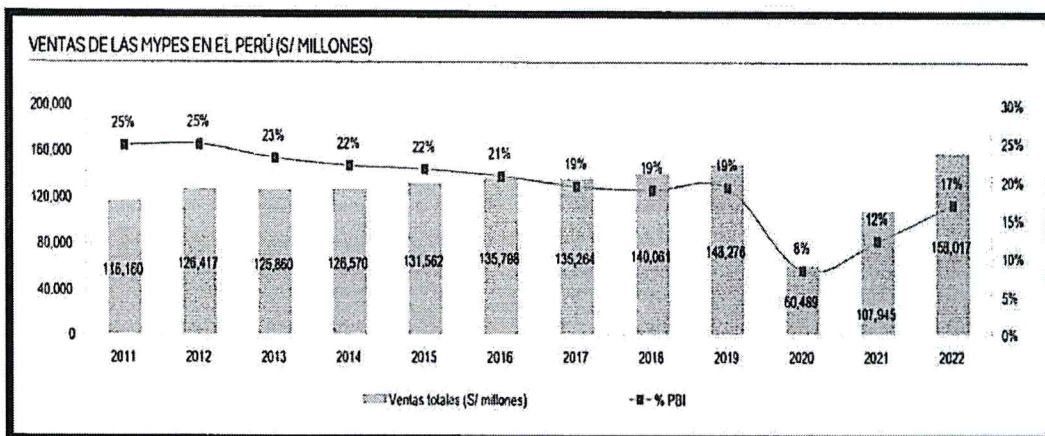
1.1. Marco normativo

- Constitución Política del Perú
- LEY No 26702
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, la Micro y Pequeña empresa (MYPE)
- Decreto Legislativo N° 1434 publicado el 16.09.2018
- Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú Decreto Ley N° 26123

1.2. Situación actual de los emprendedores en Perú

La situación de nuestro empresariado peruano de acuerdo con cifras de la Enaho 2022, publicada por el INEI, el sector privado en el Perú **está conformado principalmente por micro y pequeños negocios**. En 2022, el 96.4% de los empleadores en el país dirigen una mype. Históricamente, la participación de las mypes ha sido cuantitativamente relevante dentro del empresariado peruano, al mantener una participación por encima del 91%, lo que confirma su importancia en el tejido empresarial del país, la generación de ingresos para las familias y su posición como engranaje fundamental de la economía peruana.

A raíz de la crisis causada por la COVID-19, las mypes se vieron fuertemente afectadas; sin embargo, con la reapertura de la economía y la reactivación de los diferentes sectores, estas empezaron a recuperarse. Así, en 2022, se registraron aproximadamente 6.1 millones de mypes distribuidas a lo largo del territorio nacional, un 11.9% más que en 2021. Esto demuestra la recuperación del número de mypes que operan en el país, las cuales han superado, inclusive, la cifra registrada en 2019, antes de la pandemia lo que representa aproximadamente 160 millones de soles en ventas.



Fuente: ComexPerú

De acuerdo con cifras de la Enaho, las mypes emplearon a 8.5 millones de trabajadores en 2022, un 10.3% más que en el año anterior. Este nivel de empleo representa, aproximadamente, un 45.9% de la población económicamente activa (PEA) en el país. Es decir, en 2022, casi dos de cada cinco personas que conformaron el mercado laboral trabajaron en una mype. Esta cifra es similar respecto de lo registrado en 2021 y, además, a la reducción de la productividad de las empresas, lo que impacta en las condiciones laborales. Así, en 2022, la informalidad mype, medida a través de su registro en la Sunat, ascendió a un 86.7% (+0.4 pp.).

Si bien en 2022 las mypes aumentaron un 11.9% respecto de lo registrado en 2021, las mypes formales crecieron un 8.4%, lo que indicaría un aumento en mayor proporción de las empresas informales que las formales. Está cerca de recuperar los niveles registrados en 2019. Esto significó una mejora en 2.9 pp. en el porcentaje de la PEA que laboraba en una mype, lo cual se explicaría por la apertura de negocios y el incremento en demanda a pesar de la recuperación económica, un aumento en la informalidad evidencia la necesidad de atender a nuestra población.

1.3. Fondos de apoyo existentes a nivel nacional.

En la actualidad existen dos fondos que realizan actividades relacionadas al apoyo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Uno de ellos es el **Fondo MIPYME Emprendedor** y el otro es el **Fondo CRECER**, ambos tienen como objetivo común fortalecer y promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas



(MIPYME) en Perú, pero lo hacen a través de diferentes enfoques y mecanismos. Los cuales se menciona a continuación:

a) El Fondo MIPYME Emprendedor

El Fondo MIPYME Emprendedor⁴ se centra en incrementar la productividad y el desarrollo de las MIPYME mediante la provisión de instrumentos no financieros que incluyen difusión y transferencia tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión y acceso a mercados. Se busca apoyar a emprendimientos innovadores de alto impacto, así como a empresas exportadoras⁵.

Como recursos disponibles, inicialmente fue constituido con recursos de aproximadamente 125 millones, en ese sentido el fondo ha sido diseñado para financiar programas específicos como el Programa de Apoyo a la Internacionalización y otros que fomentan la innovación y la competitividad.⁶ Asimismo, tiene como beneficiarios a microempresas, pequeñas y medianas empresas, así como a emprendimientos innovadores que requieran apoyo en diversas áreas para mejorar su competitividad en el mercado nacional e internacional.

b) El Fondo CRECER

A diferencia del Fondo MIPYME Emprendedor, el Fondo CRECER⁷ se enfoca principalmente en proporcionar financiamiento directo, ofreciendo créditos y garantías para facilitar el acceso al capital necesario para las MIPYME. Este fondo busca mejorar las condiciones de acceso al financiamiento en un mercado donde las MIPYME enfrentan dificultades significativas⁸. En ese sentido, el Fondo CRECER ofrece productos financieros que incluyen líneas de crédito y garantías que permiten a las MIPYME acceder a financiamiento en condiciones más favorables que las ofrecidas por el mercado tradicional⁹.

⁴ COFIDE (s/f). Fondo Mipyme emprendedor. Obtenido de: <https://www.cofide.com.pe/detalles2.php?id=3>

⁵ Ministerio de la Producción (2020). Alrededor de 20 mil Mipymes, empresas exportadoras y emprendimientos innovadores de alto impacto se beneficiarán con recursos por S/ 125 millones del Fondo MIPYME Emprendedor. Obtenido de: [Produce: Alrededor de 20 mil mipymes, empresas exportadoras y emprendimientos innovadores de alto impacto se beneficiarán con recursos por S/ 125 millones del Fondo MIPYME Emprendedor - Noticias - Ministerio de la Producción - Plataforma del Estado Peruano](https://www.fundacionmicrofinanzasbbva.org/revistaprogreso/fondo-mipyme-emprendedor/)

⁶ PROGRESO (s/f). Fondo MIPYME Emprendedor. Decreto Supremo 225 – EF. Obtenido de: <https://www.fundacionmicrofinanzasbbva.org/revistaprogreso/fondo-mipyme-emprendedor/>

⁷ COFIDE (2022). COFIDE destaca impacto positivo del Fondo Crecer. Obtenido de: https://www.cofide.com.pe/noticia_detalle.php?id=113

⁸ Ministerio de Economía (2023). Fondo MIPYME Emprendedor contará con S/ 150 millones para apoyar reactivación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Obtenido de: https://www.mef.gob.pe/en/?option=com_content&language=en-GB&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=7662&lang=en-GB

⁹ Ibid.

c) Relación entre Ambos Fondos

En primer lugar, se puede decir que ambos fondos se complementan al abordar diferentes aspectos del desarrollo empresarial. El Fondo MIPYME Emprendedor y el Fondo CRECER están interrelacionados en los siguiente:

Ambos fondos tienen objetivos complementarios, es decir tienen como finalidad impulsar el crecimiento y la sostenibilidad de las MIPYME. El Fondo CRECER se centra en facilitar el acceso a créditos y garantías para capital de trabajo y activo fijo, mientras que el Fondo MIPYME Emprendedor busca incrementar la productividad a través de programas de difusión tecnológica, innovación empresarial y mejora de la gestión.

Ambos fondos tienen la administración Compartida, puesto que son administrados de forma privada por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), lo que permitiría una gestión coordinada y eficiente de los recursos destinados a las MIPYME. Esta administración conjunta además facilitaría la implementación de políticas y estrategias que benefician a este sector.¹⁰ El Fondo CRECER ofrece diversas herramientas financieras, como créditos y garantías, que pueden ser complementadas por los programas no financieros del Fondo MIPYME Emprendedor. De esta manera, debería crear, un ecosistema integral que apoya a los emprendedores en múltiples frentes¹¹

Asimismo, existe un Comité de Dirección MIPYME Emprendedor, que supervisa y asegura el cumplimiento de las políticas establecidas para ambos fondos. Este comité juega un papel crucial en la dirección y evaluación de los instrumentos financieros y no financieros destinados a fortalecer la competitividad de las MIPYME¹².

Respecto a las sinergias en Beneficios los emprendedores deberían beneficiarse de ambos fondos, ya que el acceso a financiamiento del Fondo CRECER puede ser complementado con apoyo técnico y programas de capacitación del Fondo MIPYME Emprendedor, maximizando así su potencial de crecimiento y sostenibilidad¹³

Si bien, tanto el Fondo MIPYME Emprendedor como el Fondo CRECER son fundamentales para el ecosistema empresarial peruano, su efectividad depende del

¹⁰ Decreto Legislativo N° 1399. Creación del Fondo CRECER. Obtenido de: <https://www.fundacionmicrofinanzasbbva.org/revistaprogreso/creacion-del-fondo-crecer/>

¹¹ Andina (2025). Fondo Crecer y Fondo Mipyme Emprendedor mejorarán servicios financieros. Obtenido de: <https://andina.pe/agencia/noticia-fondo-crecer-y-fondo-mipyme-emprendedor-mejoraran-servicios-financieros-783318.aspx>

¹² MINJUS (2020). Exposición de motivos decreto supremo que aprueba el reglamento del fondo Mipyme emprendedor y del comité de dirección Mipyme emprendedor. Obtenido de: <https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2020/Agosto/10/EXP-DS-225-2020-EF.pdf>

¹³ Ministerio de Economía (2023). Fondo MIPYME Emprendedor contará con S/ 150 millones para apoyar reactivación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Obtenido de: https://www.mef.gob.pe/en/?option=com_content&language=en-GB&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=7662&lang=en-GB



manejo privado y de una coordinación adecuada y un enfoque integral que combine financiamiento con asistencia técnica y desarrollo de capacidades. De igual manera, para maximizar su impacto, es crucial que exista una coordinación efectiva entre ambos fondos y el Estado Peruano. Esto incluye compartir información sobre beneficiarios y programas, así como la posibilidad de que las MIPYME accedan a recursos de ambos fondos para un apoyo integral.

No obstante, ambos fondos actualmente enfrentan desafíos similares en términos de burocracia, requisitos de acceso y necesidad de mayor promoción para asegurar que los emprendedores conozcan y utilicen estos recursos disponibles. La falta de integración entre los enfoques financieros y no financieros puede limitar la efectividad general del apoyo brindado a las MIPYME en Perú.

1.4. Problemática de los fondos privados existentes

La falta de coordinación entre el **Fondo MIPYME Emprendedor** y otros programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) ha sido objeto de críticas. A continuación, se detallan algunos aspectos relevantes sobre esta problemática:

1. Desconexión entre Fondos:

Aunque el Fondo MIPYME Emprendedor y el Fondo CRECER están administrados por la misma entidad privada COFIDE, existe una percepción de que no se aprovechan sinergias entre ambos. Esto puede resultar en una duplicación de esfuerzos o en la falta de un enfoque integral que maximice los recursos disponibles para las MIPYME.

Mientras que el Fondo CRECER se enfoca principalmente en instrumentos financieros, como créditos y garantías, el Fondo MIPYME Emprendedor prioriza instrumentos no financieros, como la difusión tecnológica e innovación. A pesar de que el Fondo MIPYME Emprendedor financia programas para la difusión tecnológica y la mejora de la gestión, no siempre se alinean con los objetivos del Fondo CRECER, que se centra más en el acceso a financiamiento. Esta falta de alineación puede llevar a que los emprendedores no reciban el apoyo necesario en diferentes áreas críticas para su desarrollo. Es decir, no existe una integración efectiva entre ambos fondos que permita a los beneficiarios acceder de manera simultánea a financiamiento y asistencia técnica, lo que limita el impacto global en las MIPYME.

2. Cobertura Limitada y Recursos Insuficientes:

El Fondo MIPYME Emprendedor tiene una asignación inicial de recursos relativamente baja (125 millones de soles) en comparación con la demanda potencial de las MIPYME en el país. Esto contrasta con el Fondo CRECER, que tiene mayor capacidad para financiar asociaciones y empresas de factoring, pero no necesariamente cubre las necesidades tecnológicas o de innovación empresarial que aborda el Fondo MIPYME Emprendedor.



3. Procesos Burocráticos y Barreras de Acceso:

Ambos fondos enfrentan críticas por la complejidad de los requisitos y procedimientos para acceder a sus beneficios. En el caso del Fondo MIPYME Emprendedor, las entidades operadoras deben cumplir con estrictos requisitos legales y financieros para canalizar los recursos, lo que puede excluir a muchas organizaciones pequeñas o informales que podrían beneficiar a más emprendedores.

4. Incertidumbre en los Beneficiarios:

La falta de claridad sobre cómo acceder a ambos fondos y los criterios de elegibilidad puede confundir a los emprendedores. Esto puede resultar en un subuso de los recursos disponibles, ya que algunos emprendedores pueden no estar al tanto de todas las opciones que tienen a su disposición.

5. Monitoreo y Evaluación privada Insuficientes:

Aunque ambos fondos están bajo la administración de COFIDE, existen desafíos en la supervisión efectiva del uso de los recursos y en la medición del impacto real sobre las MIPYME beneficiadas. Esto afecta la transparencia y la sostenibilidad de los programas implementados. La supervisión y evaluación del impacto de ambos fondos no siempre se realiza de manera coordinada, lo que dificulta entender cómo se complementan mutuamente y qué áreas requieren mejoras. **La falta de un sistema integrado para monitorear el desempeño puede llevar a decisiones menos informadas sobre futuras asignaciones de recursos.**

6. Falta de Focalización Estratégica:

Aunque el Fondo MIPYME Emprendedor busca beneficiar a emprendimientos innovadores y sectores productivos específicos (como café, cacao y textil), su impacto es limitado debido a la falta de un enfoque coordinado con el Fondo CRECER para abordar las brechas financieras y productivas de manera integral.

En tal sentido, la desconexión entre los enfoques financieros y no financieros, junto con recursos privados limitados, procesos burocráticos y una supervisión insuficiente, la falta de coordinación entre el Fondo MIPYME Emprendedor y otros programas como el Fondo CRECER limita la efectividad del apoyo brindado a las MIPYME, afectando su capacidad para crecer y desarrollarse en un entorno competitivo.

1.5. Las MIPYME y el acceso al financiamiento

Las MIPYME enfrentan diversos problemas de acceso al financiamiento a través del Fondo CRECER, que incluyen:



1. **Altos costos y tasas de interés elevadas:** Las MIPYME suelen enfrentar tasas de interés significativamente más altas en comparación con las grandes empresas, lo que dificulta su capacidad para obtener financiamiento a un costo razonable. Esto se traduce en una carga financiera que limita su crecimiento y sostenibilidad.
2. **Burocracia y trámites complejos:** La excesiva burocracia y los trámites largos son obstáculos importantes. Los emprendedores a menudo se ven abrumados por la cantidad de documentación y requisitos necesarios para acceder a financiamiento, lo que puede desincentivar la solicitud de créditos.
3. **Requisitos de garantías:** Muchas MIPYME no pueden cumplir con las exigencias de garantías que requieren las instituciones financieras para otorgar créditos. Esto se debe a la falta de activos o propiedades que puedan ser utilizados como colateral, lo que limita su capacidad para acceder a financiamiento.
4. **Falta de información y transparencia:** La falta de transparencia contable y la dificultad para obtener información adecuada sobre las condiciones de financiamiento generan desconfianza entre los emprendedores. Esto puede llevar a una percepción negativa sobre el acceso al crédito, limitando aún más las oportunidades.
5. **Dependencia del crédito comercial:** Debido a las dificultades para acceder a financiamiento formal, muchas MIPYME dependen del crédito comercial o de proveedores, lo que generalmente implica condiciones menos favorables y un mayor costo financiero.
6. **Condiciones desfavorables en el mercado financiero:** A pesar de que el Fondo CRECER busca mejorar el acceso al financiamiento, las condiciones generales del mercado financiero siguen siendo desfavorables para las MIPYME. Esto incluye la percepción de alto riesgo por parte de las instituciones financieras, lo que resulta en una oferta limitada de productos adecuados para este sector.
7. **Incertidumbre política y cambios en políticas públicas:** La falta de continuidad en los programas gubernamentales y cambios frecuentes en las políticas relacionadas con el financiamiento pueden generar incertidumbre entre los emprendedores, afectando su decisión de invertir y solicitar créditos.

Estos problemas reflejan la necesidad urgente de implementar reformas estructurales en el sistema financiero y mejorar la coordinación entre los programas existentes para facilitar un acceso más efectivo al financiamiento para las MIPYME.

II. ALCANCE DEL PROYECTO DE LEY

Tal como se establece en la fórmula legal, el objeto de la ley propuesta es la creación del Fondo de Asistencia del Emprendedor, cuya finalidad es promover el emprendimiento en el país, facilitando a los emprendedores el acceso a financiamiento, beneficios y recursos necesarios para el desarrollo y sostenimiento de sus iniciativas empresariales. Esto incluye establecer el Registro Nacional del Emprendedor, que permita monitorear y tomar decisiones informadas sobre el estado del emprendimiento en el país.

El Registro Nacional de Emprendedores Peruanos (RENEP) tiene el objetivo de recopilar y mantener estadísticas sobre los emprendedores en el país. Este registro permitirá monitorear el desarrollo del emprendimiento, facilitar la toma de decisiones informadas por parte de las autoridades competentes, y promover políticas públicas que apoyen a los emprendedores. La creación del RENEP es fundamental para identificar y atender las necesidades específicas de los emprendedores peruanos, contribuyendo así al fortalecimiento del ecosistema empresarial en el país. Su inscripción será gratuita y podrá realizarse de manera presencial o virtual a través de una plataforma implementada por el Ministerio de la Producción.

Para ser admitidos en el Registro Nacional de Emprendedores Peruanos (RENEP), los emprendedores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Regímenes Tributarios:** Podrán inscribirse aquellos emprendedores que se encuentren comprendidos en los siguientes regímenes tributarios:
 - Régimen Especial de Renta (RER).
 - Régimen MYPE Tributario (RMT).
 - Aquellos que no estén inscritos en ningún régimen según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
2. **Documentación:** Los emprendedores deberán presentar una copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería, así como cualquier otra documentación que acredite su condición de emprendedor.
3. **Información Adicional:** Es posible que se requiera información adicional relacionada con la actividad económica que se pretende desarrollar, así como datos que permitan identificar la viabilidad del emprendimiento.

La inscripción en el RENEP será un paso fundamental para acceder a los beneficios y recursos destinados a fomentar el emprendimiento en el país, promoviendo el desarrollo sostenible de las empresas y contribuyendo al crecimiento económico del país. Con ello, se establecerán mecanismos que permitan a los emprendedores sostener y expandir sus iniciativas a lo largo del tiempo.

Por otro lado, se crea el **Fondo de Asistencia al Emprendedor**, el cual contará con una asignación anual en la ley de presupuesto de mil millones de soles. Este fondo tiene como objetivo proporcionar recursos financieros a emprendedores de diversos sectores, facilitando su acceso a préstamos a interés social.

Los recursos del fondo se destinarán específicamente para:

1. **Préstamos a Interés Social:** Otorgar financiamiento a emprendedores que necesiten capital para iniciar o expandir sus negocios, con una tasa de interés que no podrá superar el 3% anual.



2. **Apoyo a la Productividad:** Promover la productividad y sostenibilidad de las micro y pequeñas empresas mediante instrumentos que fomenten la innovación y el desarrollo empresarial.
3. **Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor:** Contribuir al crecimiento del ecosistema emprendedor en el país, facilitando el acceso a mercados y promoviendo la creación de redes de apoyo entre emprendedores.
4. **Apoyar la Sostenibilidad:** Asegurar que los emprendedores cuenten con los recursos necesarios para sostener sus iniciativas a largo plazo, fomentando un ecosistema emprendedor robusto y resiliente.
5. **Generar Impacto Social:** Contribuir al bienestar de las comunidades mediante el apoyo a emprendimientos que generen empleo y mejoren la calidad de vida de sus integrantes.

De esta manera, el fondo se orientará a maximizar el impacto positivo en el desarrollo económico y social del país, creando un entorno favorable para el crecimiento de nuevas iniciativas empresariales. Respecto a la administración del **Fondo de Asistencia al Emprendedor**, estará a cargo del **Ministerio de la Producción**, el cual será responsable de la gestión y supervisión de los recursos asignados. Las funciones específicas del Ministerio incluirán:

1. **Gestión de recursos:** Administrar los fondos asignados, asegurando su uso eficiente y transparente en beneficio de los emprendedores.
2. **Establecimiento de normativas:** Definir las normativas y procedimientos necesarios para la operación del fondo, garantizando que se cumplan los objetivos establecidos en esta ley.
3. **Monitoreo y evaluación:** Implementar un sistema de monitoreo que permita evaluar el impacto de los recursos otorgados a los emprendedores, así como realizar ajustes en la gestión del fondo según sea necesario.
4. **Coordinación con otras entidades:** Colaborar con otras instituciones públicas y privadas para promover el acceso a financiamiento y asistencia técnica para los emprendedores.
5. **Promoción del emprendimiento:** Desarrollar programas y actividades que fomenten la cultura emprendedora, brindando capacitación y asesoría a los beneficiarios del fondo.

Asimismo, el Ministerio de la Producción deberá rendir cuentas periódicamente sobre la utilización de los recursos del fondo, garantizando así la transparencia y la confianza en la gestión pública.

Por último, se advierte que esta ley se aplicaría a favor de los más de 30 millones de peruanos quienes podrán acceder a un sistema financiero que atienda las necesidades de todos los peruanos promoviendo la verdadera inclusión financiera, y evitando la inseguridad e informalidad.



III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa apunta a resolver un problema tangencial en materia acceso al sistema financiero, que toma como punto de partida la inclusión financiera, así como la regulación del desmedido sistema financiero en el establecimiento de las tasas de interés y que estas últimas puedan brindar condiciones necesarias y suficientes como incentivo de ingreso de la informalidad al sistema financiero peruano en búsqueda de crecimiento.

IV. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley se basa principalmente en la constitución política del Perú, los artículos 7° de la Constitución Política del Perú en el que el Estado garantiza que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Asimismo, en el artículo 10° el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social para su protección afrente a las contingencias que precisa la ley y para la elevación de su calidad de vida. Y por último en el Artículo 11° señala que el Estado garantiza el libre acceso a prestación de salud a través de entidad públicas, privadas o mixtas y supervisa su eficaz funcionamiento. Asimismo, el efecto jurídico de la presente Ley, no contraviene en absoluto el cuerpo integral de la Constitución Política del Estado vigente, por el contrario, contribuye a mejorar las condiciones de acceso a la salud de millones de asegurados.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se basa en el reconocimiento de derechos de los trabajadores en los artículos 7°, 10° y 11° de la Constitución Política del Perú, así también contemplado en el tercer objetivo: competitividad en el país. búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, medidas para promover la productividad, competitividad y el desarrollo económico que señala lo siguiente:

Competitividad del País. - Concordamos que, para lograr el desarrollo humano y solidario en el país, el Estado adoptará una política económica sustentada en los principios de la economía social de mercado, reafirmando su rol promotor, regulador, solidario y subsidiario en la actividad empresarial. Dentro de ese marco nos comprometemos a:

- Fomentar la competitividad y formalización de la actividad empresarial, especialmente de la pequeña y microempresa, y promover la inversión privada nacional y extranjera, así como la identificación y el desarrollo creciente de cadenas productivas que compitan exitosamente tanto a escala nacional como internacional.¹⁴*

¹⁴ Acta de Suscripción del Acuerdo Nacional. Obtenido de: <https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2024/01/Políticas de Estado 2023.pdf>

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024—2025, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR¹⁵, el punto III cuyo objetivo apunta a la Competitividad en el País, y por ser parte del acceso universal a los servicios financieros a nivel nacional.

¹⁵ Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR. Obtenido de:
<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>